

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
Inconsistencias administrativas.		\$1,278,658.74
Obs_01	<p>Como resultado de la revisión y análisis a la información financiera y contable que se generó de las operaciones realizadas en la cuenta número 0220210056 del BBVA México, S.A. la cual está destinada a la vertiente Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron 3 pagos por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia los días 22 de junio, 28 de septiembre y 22 de diciembre del 2023 para Regio Gas Central SA de CV por concepto de consumo de Gas LP, servicio fue para los números de clientes 1710358 y 1011463, mismos que de conformidad con la documentación presentada, no fue posible identificar a que cliente corresponde; toda vez que no se especifica si alguno corresponde al designado a la vertiente Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala; por lo que se desconoce para quien fue el suministro del servicio. 	\$43,659.19
	<ul style="list-style-type: none"> • Del análisis a la documentación comprobatoria referente a las adquisiciones que se realizaron con los recursos del programa, no se entregó la documentación comprobatoria que compruebe la entrada a almacén de los insumos correspondientes a las siguientes pólizas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Póliza C03852.- Adquisición de diversos artículos de limpieza (200 escobas, 270 kilos de jabón, 100 porrones de limpia pisos, 100 trapeadores, 100 porrones de limpia vidrios, 50 porrones de cloro, 300 litros de gel antibacterial, 2000 cepillos dentales, 250 paquetes de toallas húmedas, 500 espumas para afeitar 396 gr, 500 piezas de talco para bebe, 900 piezas de enjuague bucal de 250 ml, 500 piezas de talco para pie de atleta, 800 piezas de rastrillos para afeitar, entre otros artículos. ○ Póliza C03376.- Lote de artículos de papelería (100 cajas de hojas tamaño carta, 20 cajas de hoja tamaño oficio, 20 cajas de cubre hojas, 100 paquetes de postit, 30 cajas de recopiladores, 20 cajas de marca textos, 20 cajas de lapiceros, 20 cajas de marcadores para pizarrón, 20 paquetes de Resistol, 20 paquetes de cinta Diurex). 	\$1,234,999.55

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
	<ul style="list-style-type: none"> ○ Póliza C03378.- Paquetes de libros y material didáctico (50 libros de lectura, 50 juegos de mesa 50 cuentos, 500 libros para colorear, 100 tapetes de fomy, 100 tapetes de yoga). ○ Póliza C03379.- Adquisición de salas (2 salas modulares de tacto piel para 10 personas). ○ Póliza C03382.- Compra de desechables e instrumentos de cocina (Suministro de 2000 vasos, 2000 platos, 2000 cucharas 1000 charolas. 1000 tazones, 10 arroceras, 10 vaporeras y 500 cucharas para cocina). ○ Póliza C03162.- Lote de ropa interior diferentes tallas para niños, niñas y adolescentes. ○ Póliza C03157.- Adquisición de dos pantallas Led Smart TV de 50 pulgadas. ○ Póliza C03158.- Compra de equipo deportivo (Suministro de 200 balones de futbol, 100 balones de basquetbol y 100 balones de volibol). ○ Póliza C03149.- Suministro de 3000 pares de sandalias diferentes tallas para menores y adultos. <p>Motivo por el cual no se pudo constatar que exista evidencia documental que avale que las adquisiciones realizadas hayan entrado a almacén.</p>	
<p>Fundamento legal: Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala clausula TERCERA y SEXTA fracción II, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 75 y 82;., al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 42, 46, 67, 69 párrafo IV, y 70 fracciones I, II Y III; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 13 y 17; Reglamento interior del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia Artículo 12 Fracción XIV PEF artículo 6 párrafo primero, fracción II.</p>		

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
Propuesta de solventación: En relación con la observación e		
Pago del uno al millar.		\$2,490.36
Obs_02	<p>El pago al millar es un recurso que se utiliza para financiar la operación, mantenimiento, conservación e inversión de obras públicas. El pago al millar se aplica en el caso de los servicios de inspección, vigilancia y control de obras públicas. Los órganos estatales de control son los encargados de comprobar y ejercer el uso de este recurso.</p> <p>De conformidad con la Cláusula Sexta del Acuerdo de Colaboración que celebró el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución de las obras denominadas: "<i>Levantamiento de barda perimetral en el Albergue temporal para la niñez migrante no acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</i>" y "<i>Habilitación de espacio para almacenamiento de insumos en al Albergue temporal para la niñez migrante no acompañada del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</i>", ejecutadas bajo los contratos SI/SASI/229/23 y SI/SASI/230/23 respectivamente, se realizó un pago al Órgano de Fiscalización por concepto del uno al millar por un monto de \$2,490.36 (Dos mil cuatrocientos noventa pesos 32/100 M.N.), el cual no coincide con el monto de las obras ejecutadas que fue por un total de 2,967,848.66 (Dos millones novecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 66/100 M.N); toda vez que, no se pudo determinar con base en que fue determinado el monto a pagar por concepto del uno al millar.</p>	\$2,490.36

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia															
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.															
Período:	Enero a diciembre de 2023.															
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación														
<p>Fundamento legal: Acuerdo de colaboración que celebró el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Infraestructura ,Artículo 134 de la CPEUM, Acuerdo de colaboración que celebró el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Infraestructura, Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria.</p>																
Inconsistencias en contratos de prestador de servicios y expedientes incompletos.		Sin cuantificar														
Rec_01	<p>Como resultado de la revisión a 68 expedientes del personal contratado por la prestación de servicios profesionales, se verificó que existen 6 expedientes que no cuentan con la totalidad de documentos, mismos que son requisitos indispensables para la contratación de algún servidor público, mismos que se enlistan a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th align="center">Nombre del trabajador</th> <th align="center">Documento faltante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De La Cruz Pimentel Beatriz Del Carmen</td> <td>Comprobante de Domicilio</td> </tr> <tr> <td>Larios Macías Dolores Ivone</td> <td>Comprobante de Domicilio</td> </tr> <tr> <td>Zárate Díaz Janet Karina</td> <td>Constancia de Antecedentes No Penales</td> </tr> <tr> <td>Zavala Trejo Josselyn Stephania</td> <td>Currículum</td> </tr> <tr> <td>Hernández Herrera Arturo</td> <td>Currículum</td> </tr> <tr> <td>Campos Fernández Rocío</td> <td>CURP</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, del análisis a los 68 contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia con el prestador del servicio, se detectó que en 58 contratos en la cláusula PRIMERA. – "Objeto. - "El Profesional" se obliga con "el Cliente" a prestar sus servicios profesionales de..."no se especifica el servicio que prestará la persona contratada y en cambio se vuelve a colocar el nombre del prestador del servicio; por lo que se determinó un error en la elaboración de 58 contratos por concepto de prestación de servicios profesionales.</p>	Nombre del trabajador	Documento faltante	De La Cruz Pimentel Beatriz Del Carmen	Comprobante de Domicilio	Larios Macías Dolores Ivone	Comprobante de Domicilio	Zárate Díaz Janet Karina	Constancia de Antecedentes No Penales	Zavala Trejo Josselyn Stephania	Currículum	Hernández Herrera Arturo	Currículum	Campos Fernández Rocío	CURP	
Nombre del trabajador	Documento faltante															
De La Cruz Pimentel Beatriz Del Carmen	Comprobante de Domicilio															
Larios Macías Dolores Ivone	Comprobante de Domicilio															
Zárate Díaz Janet Karina	Constancia de Antecedentes No Penales															
Zavala Trejo Josselyn Stephania	Currículum															
Hernández Herrera Arturo	Currículum															
Campos Fernández Rocío	CURP															

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
	Por lo que, se recomienda al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, lleve a cabo las medidas preventivas y correctivas que permitan evitar incurrir en este tipo de inconsistencias; para lo cual deberá remitir el soporte documental de los mecanismos implementados.	
Fundamento legal: Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala clausula TERCERA y SEXTA fracción II, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 75 y 82; Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 54, 82 fracción III; Reglamento interior del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia Artículo 12 Fracción XIV PEF artículo 6 párrafo primero, fracción II.		
Inconsistencias administrativas (traspasos entre cuentas).		Sin cuantificar
Rec_02	<p>Como resultado de la revisión y análisis a la información financiera que se generó de las operaciones realizadas en la cuenta número 0220210056 del Banco BBVA México, S.A. la cual fue aperturada para el manejo de los recursos del Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala, se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se registró la entrada de recursos a la cuenta número 0120210099 del Banco BBVA México, S.A.; debido a diversos traspasos por un monto de \$2,884,651.34 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 34/100 Moneda Nacional), que se realizaron de la cuenta número 0220210056 del BBVA México, S.A. la cual está destinada a la vertiente Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala, por las siguientes cantidades: <ul style="list-style-type: none"> \$1,276,438.41 (un millón doscientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 41/100 M.N.). \$1,497,730.00 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.). \$110,478.93 (ciento diez mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 93/100 M.N.). \$4.00 (Cuatro pesos 00/100 M.N.). 	

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
	<p>Sumando un monto total de trasposos de \$2,884,651.34 (dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 34/100 moneda nacional), del cual, si bien fueron devueltos a su cuenta de origen, no se presentó la documentación justificativa por la que se realizaron dichas acciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> De la revisión y análisis a los estados de cuenta bancarios, se detectó un traspaso entre cuentas propias de la cuenta número 0120210099 a la cuenta número 0120210056 del Banco BBVA MÉXICO, S.A, el día diecisiete de mayo des año dos mil veintitrés por la cantidad de \$417,184.32 (cuatrocientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 32/100 moneda nacional) monto que fue traspasado a la cuenta propia número 0119761918 de BBVA MÉXICO, S.A., sin que se haya presentado justificación y/o comprobación que avale la acción realizada. Se verificó que, erróneamente el veintisiete de diciembre del año dos mil veintitrés, se realizó un pago al proveedor Blancos y Producticos Textiles por la cantidad de \$1,936,620.00 (un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N) por concepto de 1,500 piezas de sábanas individual, 1,500 piezas de almohadas, 1,500 piezas de cobijas, 1,500 piezas de toallas y 60 piezas de colchones individuales; adquisiciones corresponden al Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante Acompañada en el Municipio de Santa Cruz Tlaxcala; por lo que posteriormente el veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés la cuenta número 0120210099 del Banco BBVA MÉXICO, S.A., el 29 de diciembre de 2023 realizó la devolución correspondiente por la cantidad de \$1,936,620.00 (un millón novecientos treinta y seis mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional); toda vez que el pago y gasto realizado no correspondía a la vertiente Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala. <p>Derivado de lo anterior, no se presentó la evidencia documental del motivo por el cual se realizó un pago para la compra de insumos de otro programa, determinándose inconsistencias administrativas por parte del personal en la verificación del ejercicio de los recursos; toda vez que, no se da el debido seguimiento para corroborar la correcta actuación del personal responsable de realizar dichas actividades; por lo que, se emite la presente recomendación al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con la finalidad de</p>	

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA
RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
SFP/NNA MIGRANTE NO ACOMPAÑADA/2024.

Ente fiscalizable:	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	
Fuente de financiamiento:	Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala.	
Período:	Enero a diciembre de 2023.	
Núm de Obs y/o Rec.	Descripción	Monto de la observación
	que, en lo subsecuente se implementen los mecanismos de control necesarios para evitar este tipo de irregularidades; debiendo remitir a esta Secretaría le evidencia documental de las acciones implementadas.	
<p>Fundamento legal: Artículo 134 de la CPEUM, Convenio para la Operación del Programa Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, Migrante No Acompañada en el Municipio de Tlaxcala clausula TERCERA y SEXTA fracción II, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 75 y 82; Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental., al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria 176, Ley Federal de Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria artículo 54, 82 fracción III, Ley General de Contabilidad Gubernamental art. 42, 46, 67, 69 párrafo IV, y 70 fracciones I, II Y III; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Artículo 13 y 17; Reglamento interior del Sistema Estatal de Desarrollo Integral de la Familia Artículo 12 Fracción XIV PEF artículo 6 párrafo primero, fracción II.</p>		